

BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes otorga estímulos económicos para el cubrimiento de transporte aéreo (en clase económica) a escritores, ilustradores, traductores, investigadores, académicos, mediadores de lectura y demás agentes del campo literario que requieran asistir a un evento asociado al libro, la lectura o la literatura por fuera de Bogotá o que vayan a participar en la programación literaria de Bogotá.

Dentro de los eventos literarios se encuentran ferias del libro, festivales, congresos, foros, simposios, ruedas de negocios, entre otros.

Los eventos deben ocurrir entre el 22 de agosto de 2024 y el 15 de diciembre de 2024.

En ese sentido, podrán participar en esta convocatoria:

- a) Un(a) agente del sector del libro, la lectura o la literatura bogotano(a) que desee asistir a un evento que tenga lugar fuera de la ciudad, en Colombia u otro lugar del mundo.
- b) Un(a) gestor(a) u organización del sector del libro, la lectura o la literatura que viva o tenga domicilio en Bogotá y desee invitar a un(a) agente para que participe en un evento literario que ocurrirá en la ciudad.
- c) Un(a) gestor(a) u organización del sector del libro, la lectura o la literatura que viva o tenga domicilio fuera de la ciudad y desee invitar a un agente residente en Bogotá para que participe en un evento literario.

Valores de los tiquetes para la circulación

El estímulo consiste en una bolsa concursable de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), para el cubrimiento del valor del transporte al lugar del evento de una (1) sola persona. Los proponentes podrán solicitar los recursos y participar de la siguiente manera:

- Viajes en el continente americano (desde y hacia): hasta por un valor máximo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).
- Viajes por fuera del continente americano (desde y hacia): hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

Tipo de actividades que apoya la beca

- Editoriales, creadores u otros agentes que requieran presentar su obra o creación en ferias, festivales, foros, participación en ruedas de negocio, etc., deberán hacer al menos dos (2) presentaciones o intervenciones en el lugar al que viajan.
- Para las propuestas que inviten a creadores u otros agentes a Bogotá deberán programarse al menos dos (2) presentaciones o intervenciones en la ciudad.
- Para las propuestas que inviten a creadores u otros agentes bogotanos a otras ciudades deberán programarse al menos dos (2) presentaciones o intervenciones en esa ciudad.

- Investigadores, mediadores de lectura o demás agentes que asistan a seminarios o eventos de tipo académico, deberán participar como ponentes.
- NO se admitirán propuestas para el desarrollo de proyectos como tesis o investigaciones particulares.

Nota 1: Es responsabilidad de los participantes conocer y tener la documentación necesaria para la movilidad internacional y demás diligencias requeridas ante terceros para el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. El Idartes no gestionará ningún documento ni permiso necesario para el traslado de los participantes a su lugar de destino.

Nota 2: En caso de no recibir las aprobaciones a los trámites respectivos para el cumplimiento de los requisitos migratorios de ingreso al país de destino, el ganador deberá comunicarlo por escrito al Idartes y renunciar al estímulo asignado junto con la devolución de los recursos en caso de que ya se hubiese realizado algún desembolso, para que la entidad proceda a la asignación del reconocimiento al suplente cuando así proceda.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Literatura

Número de estímulos:

Total de recursos:

\$ 20.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Bolsa concursable

Esta beca entrega estímulos económicos para el transporte ida y regreso en clase económica al lugar del evento, a través de una bolsa concursable de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) .

Hasta por un valor máximo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) para viajes en el continente americano, y hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) fuera de éste.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2024 se enmarca en la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, 2022-2040 (Decreto 034 de 2023) que establece los lineamientos distritales para ampliar el acceso de la ciudadanía a los espacios y a las prácticas de la cultura escrita en la ciudad y orienta las acciones de los agentes institucionales, comunitarios y sociales involucrados en el sector del sistema del libro y la lectura, y de los actores distritales que a través de su competencia permiten intervenir las brechas que limitan la vinculación a la cultura escrita. Así mismo, la PPLEO busca garantizar a la ciudadanía las oportunidades de acceso para que a lo largo de la vida participe de manera efectiva de los circuitos y prácticas de la cultura escrita

en Bogotá, así como consolidar los procesos creativos y productivos de los actores del ecosistema del libro y la lectura en la ciudad.

En ese sentido, mediante esta convocatoria se promueven los procesos de circulación de agentes relacionados con el libro, la lectura o la literatura, como mecanismo para su fortalecimiento y visibilización. De igual forma, esta convocatoria permite fomentar la participación de distintos agentes del sector en eventos literarios en escenarios nacionales o internacionales en cualquiera de sus dimensiones (formación, creación, circulación, apropiación e investigación).

Objeto

Esta convocatoria apoya la circulación de distintos agentes del campo de la literatura, mediante un estímulo económico para el cubrimiento del transporte ida y regreso al lugar del evento, en los siguientes casos:

Circulación de agentes del campo de la literatura, residentes en Bogotá para que participen en diferentes escenarios nacionales o internacionales.

Circulación de agentes que residan en el país o el exterior y que sean invitados a participar en proyectos o eventos literarios que vayan a realizarse en Bogotá.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	21/05/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	13/06/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	13/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	28/02/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.



Tipo participante	Descripción
	Nota: Para este perfil, si la persona participante se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá, deberá hacer la invitación a agentes del sector literario de Bogotá.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. Nota 1: Para este perfil, si la persona participante se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá, deberá hacer la invitación a agentes del sector literario de Bogotá. Nota 2: La persona que se inscribe es quien organiza el evento o el(la) agente invitado(a) a participar en el evento.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residen en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Nota: Para este perfil, si la agrupación participante se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá, deberá hacer la invitación a agentes del sector literario de Bogotá.

Quienes no pueden participar

La misma persona no podrá presentarse para participar en varios eventos en el marco de esta beca.

Cada participante solo podrá presentar una propuesta en esta beca.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	PROPUESTA El participante deberá cargar en la plataforma la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes apartados y en el orden que se relaciona a continuación: 1. Carta de invitación de la institución organizadora en la que se señale el nombre del participante o invitado, perfil del evento y fechas de realización. 2. Reseña de la institución que hace la invitación. Debe incluir el número de versiones del evento y el impacto local, nacional o internacional del mismo (máximo una página). 3. Justificación de la participación en el evento, en la que detalle los intereses y trayectoria del participante o del invitado, y las actividades a realizar.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Debe incluir la importancia del evento y la pertinencia de la participación del invitado en dicho evento para el campo literario (máximo una página).</p> <p>4. Hoja de vida del participante o invitado en la cual se detalle su formación y experiencia en el campo literario.</p> <p>5. Cotización del transporte necesario de ida y regreso al lugar del evento. Deberá ser de la página web de la empresa de transporte, de buscadores de tiquetes o de una agencia de viajes. Presentar al menos dos cotizaciones. Los ganadores deberán viajar a partir del 22 de agosto de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024.</p> <p>6. Propuesta de socialización de la experiencia. El ganador podrá escoger el espacio y el público, así como el propósito de la socialización, pues es fundamental que la actividad tenga un fin claro y una población que se vea beneficiada de alguna manera. Puede proponer que esta se realice en un evento de la Gerencia de Literatura del Idartes, siempre y cuando justifique muy bien por qué. Esto se concertará con la persona encargada de dicho evento en la Gerencia, una vez elegida la propuesta. Deberá ser anterior a la fecha final de ejecución.</p> <p>7. Pasaporte del participante o invitado, en el que se evidencia que</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>está vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>8. Autorización al IDARTES para realizar la consulta de la Certificación de Antecedentes Judiciales, a fin de constatar que el participante no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales que le impidan llevar con éxito los trámites migratorios hacia el país de destino en donde ejecutará la propuesta. En caso de existir antecedentes judiciales, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co , o a través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la invitación en relación con el perfil y trayectoria del participante o del agente literario invitado.	0 a 30
2	Importancia del evento para el campo literario.	0 a 30
3	Trayectoria del participante o del invitado.	0 a 20
4	Alcance y relevancia del plan de socialización de la experiencia.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo

económico, posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico y/o audiovisual del proceso de ejecución.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
3. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
4. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.
5. El(La) ganador(a) deberá entregar un informe final de ejecución y gastos en los formatos establecidos, con la copia de la factura del transporte aéreo que presentó en su propuesta y cuyo valor NO debe ser menor al aprobado. También puede cubrir transporte interno en la ciudad de destino. Asimismo, deberá entregar evidencia (fotos, memorias, etc.) de su participación o de su invitado(a) en los eventos y de la socialización.
6. En caso de no usar la totalidad del estímulo deberá hacer el reintegro del valor restante al Instituto Distrital de las Artes.
7. Aportar, en caso de requerirse, la documentación solicitada por el Idartes para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fotografías, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Idartes y antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
9. Cumplir con el plan de socialización presentado en la propuesta, una vez se haya realizado o regresado del evento, según sea el caso, y entregar a la Gerencia de Literatura, si aplica, los listados de asistencia en los formatos destinados para tal fin en el informe final, antes de la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria
10. Informar y solicitar aprobación a la Gerencia de Literatura de cualquier cambio que se requiera. Los cambios no podrán modificar el contenido de la propuesta, por ejemplo: es permitido cambiar la fecha de la presentación, pero en ningún caso el evento al que se asiste.
11. En caso de que a la fecha del traslado el desembolso no se haya efectuado por parte de Idartes, el ganador debe desplazarse con recursos propios, y contar con la documentación necesaria conforme al lugar de destino (visas, permisos migratorios, pasaporte, etc).
12. Contar con seguro médico de viajes que cubra la duración del evento.
13. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del



seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

14. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)